SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y VEINTE Y DOS

Vellas vendas y conformacion della fuerze de dicho agravio de todo lo qual el Escriuano doy fee = Lo firmo juntos =

Joseph Vlas Sanchez

Joseph Vlas Sanchez

Fee de lleyaron

Manilla de Camillo es vna de enclauos y dello pagan de derecho mo. Señor Joseph Ximenez alcal dicho diuaria dicho Manilla por firmo en el dicho mes y año = Mandolo a Mi el Escriuano leyese a la letra los autos arriba incorporados Juan de Fernando Flores = Diego Zarco de Ortomas = Diego Caratte de Mendoza = Hernando Caratte para que conste Mandolo Como sea se haga nombro de parte del Lic. de Lopez de Mogarrado de Mendoza para que mas conforme que de ay otra las declaraciones que se leyeron mandaron se cierren dello de lo qual el Escriuano doy fee lo firmo juntos

Joseph Vlas Sanchez

Joseph Vlas Sanchez

Declaracion de Fernando Flores = Manilla de Camillo

Siete dias del mes de Septiembre de mil seiscientos y veinte y dos años el señor Joseph Ximenez alcalde por Sus Magd. de la Manilla por firmo a Mandado comparecer ante mi a Fernando Flores vecino de dicha villa el qual siendo juramento por Dios nuestro señor la ante